



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 500 Fecha: 10 NOV. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 293 - 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N°022-2021-GRC/DIRESA/DEPS/DES, del 09 de agosto del 2021, emitido por la Dirección de Educación para la Salud, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°046-2021-GRC/DIRESA/DEPS, del 10 de agosto del 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°371-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 24 de agosto del 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°4036-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 26 de agosto del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1308-2021-GRC/GA-ORH, del 07 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; Informe N°1056-2021-GRC/GAJ, del 20 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°553-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1366-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 25 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao; Oficio N°5152-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, del 25 de octubre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1224-2021-GRC/GAJ, del 05 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. Cabe agregar que normativamente se ha previsto dos (2) clases de encargo: i) *El encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los instrumentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la*



entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones se ejerce, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019, del 14 de enero del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la señora ELIZABETH RIVERA GALDOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°286-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 21 de octubre del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Odontóloga YOVANY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ, cumple con los requisitos requeridos para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud, de la Dirección Regional del Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, con Informe N°022-2021-GRC/DIRESA/DEPS/DES, del 09 de agosto del 2021, la señora ELIZABETH RIVERA GALDOS, Directora de Educación para la Salud, pone de conocimiento, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tomará su descanso físico vacacional del año 2021, del día martes 24 al viernes 10 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°046-2021-GRC/DIRESA/DEPS, del 10 de agosto del 2021, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, informa a la Dirección Regional de Salud del Callao, que la Directora de Educación para la Salud Lic. ELIZABETH RIVERA GALDOS, hará uso de sus vacaciones periodo 2020, a partir del martes 24 de agosto hasta el viernes 10 de setiembre del presente año, por lo que la C.D. YOVANY M. PEREZ RODRIGUEZ, Directora de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, asumirá el cargo mientras dure su ausencia;

Que, con Informe N°371-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 24 de agosto del 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, informa a la Dirección Regional de Salud del Callao, haber verificado que la servidora propuesta para asumir el encargo de funciones cumple con perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones, por lo que, recomienda se remita el expediente al Gobierno Regional del Callao para le emisión del acto resolutorio de ENCARGO DE FUNCIONES como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud a la Cirujano Dentista YONAVY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ según lo propuesto, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo;

Que, mediante Oficio N°4036-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 26 de agosto del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al documento citado precedentemente, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para que, se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de ENCARGO DE FUNCIONES, como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud a la Cirujano Dentista YONAVY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ según lo propuesto, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del 24 de agosto hasta el 10 de setiembre del 2021, en amparo a la Ley 27444;

Que, con Informe N°1308-2021-GRC/GA-ORH, del 07 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe N°131-2021-GRC/GA-ORH-CSHR, por el cual, el Especialista en Capacitación y Desarrollo, señala que la Dirección



RECIBIDO DEL ORIGINAL
JEFFRE CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 502 Fecha: 11 NOV 2021

General de la DIRESA solicita proseguir con el trámite administrativo para le expedición del acto resolutorio que apruebe con eficacia anticipada el encargo de las funciones de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud a la Cirujano Dentista YONAVY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Ciudadana, desde el 24 de agosto hasta el 10 de setiembre del 2021, fechas en que la titular de dicha oficina se encontraba haciendo uso físico de vacaciones, Por otra parte, precisa que la Oficina de Estratégica de Recursos Humanos de dicha Dirección ha verificado que Cirujano Dentista YONAVY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la Lic. RIVERA GALDOS;

Que, con Informe N°1056-2021-GRC/GAJ, del 20 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa que previo a la emisión del acto resolutorio que materializa la encargatura de la Cirujano Dentista YONAVY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ, como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, se requiere solicitar a la Dirección Regional del Callao, para que, por intermedio de sus unidades orgánicas correspondientes sustente la eficacia anticipada del acto administrativo de conformidad con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y se adjunte la documentación que corresponda;

Que, con Informe N°1366-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 25 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N°553-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se sustenta la eficacia anticipada del acto administrativo, señalado que: i) El acto administrativo es favorable al Servidor y a los administrados ya que el servidor está haciendo uso de su derecho a vacaciones y a su vez propone a su par, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Jefatura; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurar mantener la misma eficacia y eficiencia en la jefatura; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del 24 de agosto al 10 de setiembre del 2021, por lo que se busca formalizar por esta entidad con un acto resolutorio; además, dicha Oficina informa que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, con Oficio N°5152-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, del 25 de octubre del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N°1366-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 25 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, y el expediente administrativo, en relación a la solicitud de encargo de funciones de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, afectos de que se continúe con el trámite respectivo en atención a dicha solicitud;

Que, con Informe N°1224-2021-GRC/GAJ, del 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, debidamente visado, a efectos de materializar el encargo de funciones de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, en virtud de los informes sustentatorios emitidos por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 24 de agosto del 2021, hasta el 10 de setiembre del 2021, a la Cirujano Dentista **YOVANY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ**, las funciones como **Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección Regional de Salud**, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud, de la Dirección Regional del Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 Gerente General Regional (e) **José Remigio Soza Dulanto-Badiola**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 502 Fecha: 10 NOV. 2021